



**Magíster En Educación Mención  
Gestión de Calidad**

**Trabajo De Grado I**

**Proyecto Educativo Institucional  
Escuela “ARTURO PRAT CHACÓN”  
D – 74 de IQUIQUE**

Profesor guía:

**Paola Flores R.**

Alumna:

**Miriam Soledad Morales Castillo**

**Iquique - 2015**

## **INTRODUCCIÓN**

En el proceso educativo es pertinente construir una visión frente a la gestión educativa, una visión de alta expectativa en los logros académicos de nuestros alumnos y de los elementos inherentes a su formación valórica, ética y personal.

El eje central radica en avanzar hacia mayores índices de calidad educativa, en un proceso de desarrollo integral de las potencialidades y virtudes del ser humano, llegando a un objetivo final, un y una estudiante competente que pueda enfrentar con éxito su siguiente etapa estudiantil en su formación profesional.

Este proyecto Educativo Institucional, orienta las líneas de acción establecidas en cada una de las áreas del modelo de gestión de calidad educativa, que el Ministerio de Educación promueve en la formación y desarrollo de nuestros alumnos y alumnas, como también el crecimiento y mejoramiento de nuestra escuela.

Este documento busca ser un instrumento conductor de esfuerzos y acciones, de todos los actores de la comunidad educativa, alcanzando de esta manera, los objetivos y metas estratégicas para optimizar la gestión del plantel.

Iquique, Marzo de 2015

## **VISIÓN**

La Escuela Arturo Prat Chacón es una comunidad educativa que busca formar alumnos y alumnas con consistentes competencias, valores y habilidades, capacitados para convivir en la sociedad. La escuela Arturo Prat Chacón se forja como una institución educativa sólida con capacidad para entregar una educación de calidad, actualizada y eficiente

## **MISIÓN**

Desarrollar habilidades Intelectuales, Sociales de nuestros educandos, por medio de un proceso educativo basado en valores para lograr una persona integral y positiva en la sociedad.

## **SLOGAN**

“ESCUELA ARTURO PRAT CHACÓN”, Una escuela para volar alto, una escuela para amar

## **LEMA**

“Futuros profesionales”

## **SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

La Escuela Arturo Prat Chacón cuenta con una adecuada infraestructura con moderados espacios para la recreación.

Amplias y cómodas aulas dotadas de un adecuado mobiliario y una adecuada iluminación.

Aulas temáticas de Ciencias y Comprensión de la sociedad, dotadas con recursos de última tecnología, como pizarra inteligente y programas digitalizados del sector, Biblioteca con más de 2.000 ejemplares entre cuentos y otros.

Dos laboratorios de computación.

Una sala de Audiovisual.

Profesores especializados en diferentes áreas, con licenciaturas, diplomados, post título, cursos de perfeccionamiento y talleres comunales, comprometidos con la educación.

Dotación de cuatro fotocopadoras y una multicopiadoras.

Implementación de recursos pedagógicos-tecnológicos (computadores ,proyectores ,notebook, equipos de amplificación, micrófonos, radios, televisores, filmadoras, máquina fotográfica, instrumentos musicales)

## **OBJETIVO GENERAL**

El Proyecto Educativo Institucional se desarrolla íntegramente dentro del **MARCO DE LA BUENA DIRECCIÓN**, que considera las áreas de Liderazgo, Gestión Curricular, Gestión de recursos y Gestión de Clima Organizacional, y en el **MARCO DE LA BUENA ENSEÑANZA** que estipula los dominios de Preparación de la Enseñanza, Creación de un Ambiente Propicio para el Aprendizaje, Enseñanza para el Aprendizaje y las Responsabilidades Profesionales.

## **DIMENSIÓN ORGANIZATIVA-OPERACIONAL**

### **AREA RESPONSABLE: INSPECTORIA GENERAL**

OBJETIVO GENERAL:

APOYAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS, EN UN CLIMA DE ARMONIA, CONVIVENCIA Y FRATERNIDAD.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

1. Establecer redes efectivas de comunicación con todos los estamentos y organismos internos, que favorezca la participación, la integración y el compromiso.
2. Difundir la Misión de la Escuela para que toda la Comunidad actúe en coherencia con las políticas establecidas.
3. Evaluar y controlar el cumplimiento de las normativas y reglamentos de las personas que integran la Unidad.
4. Organizar racionalmente los espacios de la Escuela para que todas las actividades, se realicen sin contratiempos.
5. Establecer la modalidad de organización y asistencia a los actos cívicos, formaciones, coordinándose con los responsables de la ejecución de los mismos.

6. Distribuir adecuadamente los recursos humanos del personal auxiliar y paradocentes, para cubrir todas las necesidades de la Institución.

## **DIMENSIÓN PEDAGÓGICO-CURRICULAR**

### **AREA RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE RENDIMIENTO, FORTALECIENDO EL TRABAJO DE LOS DOCENTES EN AULA CON METODOLOGÍAS ACTIVAS, INTERACTIVAS E INNOVADORAS DE CARÁCTER INTEGRAL, CENTRADA EN LA PERSONA CON EL APOYO Y COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- 1-Elevar significativamente el rendimiento escolar.
- 2-Desarrollar procesos de Evaluación Interna de aprendizajes.
- 3.-Optimizar eficientemente las horas de clases de los subsectores con ampliación horario JEC.
- 4- Unificar criterios en aspectos fundamentales como el trabajo grupal, procesos de articulación interniveles, evaluaciones integradas al proceso de aprendizaje de carácter formativo, de seguimiento, refuerzo y estimulación permanente al avance, con metas claras, contenidos relevantes y aprendizajes significativos, a partir del currículo.
- 5- Motivar y comprometer a los padres en un plan de apoyo integral permanente hacia sus hijos y de estrecha colaboración con las indicaciones y sugerencias del Colegio.

## RESEÑA HISTÓRICA

El día 08 de Septiembre de 1968 inicia sus actividades en la Población Nueva Victoria como Escuela N° 52. Su primer Director fue Don Guillermo Araya González, (Q.E.P.D.) hasta el año 1985, por Decreto N° 2840 del 19/06/81, es traspasada del Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Iquique, como Escuela D – 74.

El 30/11/82 se fusiona con la Escuela E N° 73, ubicada en calle Salvador Allende N°1890 ex calle Pedro Prado y mantiene el nombre de Escuela ARTURO PRAT CHACÓN D- 74.

Ese mismo año se inaugura el nuevo local escolar, con capacidad para 1.600 alumnos, ubicado en Av. Salvador Allende N°1890 ex Pedro Prado su actual dirección.

Actualmente el Establecimiento Educacional funciona bajo la dependencia de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique y su Rol Base de Datos es: 008787-5, Decreto Cooperador del Estado N° 2721 de 1981. Está integrado en la Junta de Vecinos “Dagoberto Godoy”.

En este período escolar cuenta con una matrícula de alumnos, de los cuales son de prebásica y de enseñanza básica, repartidos en los siguientes cursos: 1 pre kinder, 2 kinder, 3 primeros, 3 segundos, 3 terceros, 3 cuarto, 3 quinto 3 sextos, 3 séptimos y 3 octavos.

## **SÍNTESIS DE ANTECEDENTES DEL ENTORNO**

La escuela Arturo Prat Chacón posee una adecuada infraestructura con grandes espacios para la recreación.

Amplias y cómodas aulas dotadas de un excelente mobiliario y una adecuada iluminación.

Aulas temáticas de Lenguaje, Matemática, Ciencias y Comprensión de la sociedad, dotadas con recursos de última tecnología, como pizarra inteligente y programas digitalizados del sector, Biblioteca con más de 2.000 ejemplares entre cuentos y otros.

Tres laboratorios de computación.

Sala de Audiovisual.

Profesores especializados en diferentes áreas, con licenciaturas, diplomados, post título, cursos de perfeccionamiento y talleres comunales, comprometidos con la educación.

Dotación de cuatro fotocopiadoras y una multicopiadoras.

Implementación de recursos pedagógicos-tecnológicos (computadores, proyectores, notebook, equipos de amplificación, micrófonos, radios, televisores, filmadoras, máquina fotográfica, instrumentos musicales)



## **SINTESIS DE ANTECEDENTES PEDAGÓGICOS**

Gestión de becas y programas de ayuda como: Beca Indígena, Programa Chile Solidario, Puente, Pro retención, Programa de Junaeb: alimentación, útiles escolares, lentes, plantillas., Yo elijo mi PC (sextos básicos)

Atención de Psicólogo y Asistente Social.

Profesores y alumnos capacitados en “Mediación Escolar”.

Talleres de básquetbol y fútbol.

Asesoría externa educativa ATE primer ciclo

Talleres JEC de apoyo a los sectores de Lenguaje, Matemática y Artes con materiales informáticos, instrumentos musicales, pizarras digitales, etc.

Implementación de “Programa de cuatro a seis”, con talleres de danza, teatro, ajedrez, instrumentos musicales y fútbol infantil.

Coro de Voces Blancas Escolares (kínder y cuarto básico)

Logros en actividades deportivas.

Implementación de articulación entre los niveles

Existencia y sana relación con el Centro General de Padres y Apoderados.

Programa de Proyecto de Integración.

## **METAS**

Una formación de Excelencia Académica que favorezca las expectativas de desarrollo personal y profesional del alumno ya sea en la educación superior o en el mundo del trabajo.

La educación que se imparte desarrolla al educando como una persona integral, en sus aspectos físicos, afectivos, artísticos, intelectual, psíquico y espiritual. Todo este proceso se manifiesta en un marco de democracia.

Propende una educación que trascienda en el tiempo y se concrete en proyectos de vida exitosos tanto personales como colectivos.

El Establecimiento ofrece talleres que apoyen a los diversos sectores de aprendizaje, tales como: Talleres de Deportes (fútbol, básquetbol, etc), talleres para reforzar los aprendizajes en los diferentes sectores.

El departamento de Orientación desarrolla una tarea orientadora en lo personal y vocacional.

Ofrecer estrategias y metodologías de aprendizaje para el desarrollo de un alumno autónomo.

## LÍNEAS DE ACCIÓN, PROGRAMAS

A partir de los objetivos estratégicos se puede plantear un programa de acción en algunas áreas, sectores o dimensiones a realizar a mediano plazo. En cada ámbito de acción se incluyen los proyectos específicos a realizar. Para llevar a cabo el programa de acción de nuestro establecimiento, se cuenta con varios proyectos específicos, los cuales se detallarán a continuación:

PEI: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ¿Qué es el Plan Estratégico Institucional (PEI)? Es un documento ampliamente participativo en su elaboración, que establece formalmente la misión, visión, políticas, objetivos, valores y actividades del Establecimiento en el largo plazo. ¿Para qué sirve el PEI? Para formalizar los deseos y objetivos de largo plazo de la Institución, y así diseñar las acciones concretas que el Colegio debe realizar, lo obliga a buscar los mecanismos para lograr dichos objetivos y compromete a todos para ayudar a su alcance. ¿A quiénes va dirigido el PEI? El PEI va particularmente dirigido a las autoridades, funcionarios y académicos del Establecimiento en todos sus niveles, para que en su uso, guíen sus acciones en torno a los objetivos comunes de la Institución. ¿A quiénes beneficia el PEI? Beneficia tanto a las personas que tienen una relación directa con el Colegio y a toda la comunidad educativa involucrada en este proyecto. ¿Qué pasaría si no hubiera un PEI? No tendríamos metas claras, con lo que aumentarían las posibilidades de derrochar recursos Institucionales en acciones que apunten a objetivos contrapuestos, Habría una mayor propensión a pensar en los desafíos de corto plazo con lo que se perderían las guías que dan identidad a nuestro Colegio en el largo plazo, Habría una incertidumbre de parte de la comunidad acerca de qué estamos haciendo para ser mejores en un contexto de comunidad. Se perderían oportunidades de obtención de recursos externos, junto con disminuir las posibilidades de ser referentes regionales en la excelencia académica, entre otros.

**PME: PLAN DE MEJORAMIENTO** El Plan de Mejoramiento Educativo (PME) es un instrumento que organiza una planificación estratégica, comprometiéndose a metas de aprendizaje y describiendo las acciones que se desplegarán para su logro. Dichas acciones deben establecerse desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico, en las áreas de gestión curricular, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos. Las metas que compromete cada una de las escuelas, se construyen sobre un diagnóstico basado en evidencias. Participación y compromiso de las y los actores La Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) busca establecer en las escuelas un clima institucional de compromiso de toda la comunidad escolar en torno al mejoramiento de los resultados educativos, especialmente de las y los estudiantes identificados como prioritarios. Las escuelas y los sostenedores o sostenedoras que se suscriben a la Subvención Escolar Preferencial, tienen la misión de definir los mecanismos específicos que utilizarán para desarrollar el proceso de mejoramiento educativo. No hay una sola forma de organizar el proceso. Entonces, la tarea de los establecimientos educacionales consiste en aprovechar su experiencia previa y los apoyos con que cuenta, para determinar un plan de acción a lo largo todo del proceso. La comunidad escolar tiene un rol central en el diseño, ejecución y evaluación de las acciones de mejoramiento. La modalidad de colaboración depende de la cultura institucional y del Proyecto Educativo de cada establecimiento. Lo importante es precisar las formas de participación que se utilizarán para integrar y promover el compromiso.

**PIE: PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR** Integración es: Un medio para la incorporación a la sociedad de niños, niñas y jóvenes, con discapacidad. ¿Qué es el proceso de integración?. Aquel mediante el cual se provee de opciones curriculares a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), en el sistema escolar regular. La integración educativa debe formar parte de una estrategia general, cuya meta sea alcanzar una educación de calidad para todos ¿Qué significa tener un proyecto de integración?. La escuela asume el principio

de Equidad e Igualdad de oportunidades para todos sus alumnos (as). Constituye una ocasión de trabajo colaborativo. Prepara a todos los alumnos (as) para el mundo en el cual deberán vivir y trabajar. ¿Qué es la Integración Escolar? Es un proceso continuo y dinámico, que posibilita a las personas con discapacidad participar en las distintas etapas del quehacer social, escolar y laboral, asistidas con apoyos especializados, cuando se requiera. Es educar a niños, niñas y jóvenes con y sin discapacidad en el sistema de educación regular. Una forma ideal de concebir la Educación, sin discriminación, sin segregación, que propicie el máximo desarrollo de cada educando y donde cada uno encuentre la respuesta educativa que necesite. La tesis central de la Integración escolar es, que la escuela debe garantizar educación de calidad para todos sus alumnos y responsabilizarse con el desarrollo Proyecto Educativo Institucional máximo posible de cada educando. Se concibe a la escuela como una institución abierta a la diversidad, desarrolladora, que a la vez socializa, garantiza una atención diferenciada y personalizada como respuesta a las necesidades educativas de sus alumnos, incluyendo las más complejas, que son calificadas como especiales. Es por ello que requiere la necesidad de realizarse una Evaluación Psicológica o Fonoaudiológica, como punto de partida para la elaboración de estrategias educativas diferenciadas y personalizadas, para dar respuesta a las necesidades de cada educando. El desafío profesional que representa la Integración escolar es reconocido por todos los profesionales de la educación –partidarios y detractores - pues la disposición y preparación profesional del profesorado es decisiva para la puesta en práctica de cualquier proyecto educativo, más aún cuando tiene elementos tan novedosos y complejos. En conclusión, la integración escolar más que restarle “eficacia” a la escuela regular, se puede convertir en una instancia generadora de procesos de mejora en los establecimientos educacionales de la comuna. ¿Qué es un Proyecto de Integración Escolar? Es una estrategia técnica definida por el Ministerio de Educación para llevar a la práctica la incorporación de un niño, niña o joven con discapacidad al sistema educativo regular. ¿Qué niños, niñas o jóvenes pueden ser beneficiarios de un proyecto de Integración Escolar?

Los niños, niñas y jóvenes que presenten algún tipo de discapacidad establecido por el Decreto N° 1/98, a saber, Intelectual, visual, motora, por graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación. ¿Qué normativa relacionada existe? Ley 19.284/94. Establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad. Decreto Supremo N° 01/98 y Decreto Supremo N° 374/99. Reglamenta el capítulo II de la ley N° 19.284/94. Plena Integración Social de las Personas con Discapacidad. Decreto Supremo N° 8.144/89, artículo 9. Especifica clasificación de alumnos con discapacidad que tienen derecho a recibir la subvención de Educación General Básica Especial Diferenciada Proyecto Decreto Supremo N° 1137/94. Justicia. Aprueba el reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad. Decreto N°170 de 2009, Ministerio de Educación. Nuestro Proyecto de Integración: El Proyecto de Integración Escolar del Colegio Cordillera atiende a alumnos con Necesidades Educativas Especiales derivadas de un Déficit Intelectual Leve. Y Necesidades educativas transitorias, atendiendo a 49 alumnos, que cursan entre 1º y 8º básico. Este proceso está a cargo de la profesora de la coordinadora del Proyecto de Integración, más dos educadoras diferenciales y una psicóloga. Para dar cumplimiento a todas las estrategias que el establecimiento se compromete al tener PIE, ha organizado una serie de actividades que apuntan a una o más estrategias en particular. Para la sensibilización e información educativa sobre el PIE, semanalmente se tomará como punto a tratar en Reflexión Pedagógica, donde se dan a conocer novedades y se toman acuerdo en consenso con el cuerpo de profesores, tales como estrategias de intervención y evaluación. A medida que se presenten novedades en Integración Escolar será informado el cuerpo directivo y de profesores, además anualmente está considerado una capacitación específica en N.E.E. y su atención. Para hacer efectivo el trabajo colaborativo de la profesora a cargo del proyecto, se le ha asignado tiempos semanales para coordinación con profesores, con familia y psicólogo del establecimiento, además con alumnas practicantes de fonoaudiología que se incorporan como apoyo al funcionamiento del PIE: En cuanto a la adaptación y flexibilización curricular, está consignado en el Reglamento de Evaluación, la

evaluación diferenciada, semanalmente en las coordinaciones pedagógicas se tomará acuerdos en adecuaciones curriculares y evaluativas que requiera cada alumno integrado. Con el fin de dar cumplimiento a las evaluaciones de las N.E.E. en función de detección de alumnos con necesidad de ser atendidos en PIE, a partir del segundo semestre del año escolar, se hará un seguimiento de los alumnos más descendidos en sus aprendizajes y a partir de octubre comenzará el proceso de evaluación que consiste en una entrevista con el apoderado, una evaluación psicológica y si se detecta una discapacidad asociada a una discapacidad intelectual, una evaluación Proyecto Educativo Institucional psicopedagógica, para con todos estos antecedentes hacer efectiva la incorporación de nuevos alumnos al proyecto. El monitoreo y evaluación del PIE está a cargo del Equipo de Gestión del establecimiento, quien vela por el cumplimiento de todas las estrategias comprometidas por la institución educativa.

**JECD: JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA** ¿Qué es la JECD? Es un programa inserto dentro de la reforma educacional Esta reforma se centró en: La calidad, expresándola como su máxima prioridad: Una formación de calidad para todos. Define como fin último de la educación nacional la formación de la persona y no sólo la entrega de conocimientos. Busca el desarrollo integral (moral, intelectual, artístico, espiritual y físico) mediante la transmisión y el cultivo de conocimientos, capacidades y actitudes. Capacitando para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad. Que transforma al niño progresivamente en una persona competente para valerse por sí mismo y para actuar honesta y eficazmente en diversos dominios (desafíos de la educación).

¿Cuál es su objetivo? **Objetivo General:** Aportar al mejoramiento de la calidad de la educación e igualar las oportunidades de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes de todo el país, al aumentar de manera significativa los tiempos pedagógicos con el propósito de desarrollar mejor el nuevo marco curricular.

**Objetivos Fundamentales:** Los objetivos fundamentales son las competencias o capacidades que los alumnos deben lograr al finalizar los distintos niveles de la educación y constituyen el fin que orienta al conjunto del proceso de enseñanza-

aprendizaje. **Objetivos Fundamentales Verticales:** Los que se refieren a determinados cursos y niveles y cuyo logro demanda aprendizajes y experiencias vinculadas a sectores, subsectores de aprendizaje (ex asignaturas). **Objetivos Fundamentales por Nivel:** Son los objetivos que se logran cada año **Objetivos Transversales:** Son aquellos que tienen un carácter comprensivo y general, cuyo logro se funda en el trabajo formativo del conjunto del currículum En síntesis la educación debe orientarse prioritariamente a: La adquisición de conocimientos y capacidades de modo que el alumno al regresar pueda seguir distintos cursos de acción. La formación del carácter en términos de actitudes y valores. Desarrollo de un sentido de identidad personal, por la adquisición de competencias que le permiten enfrentar y resolver problemas y valerse por sí mismo en la vida. ¿Por qué es importante extender el tiempo de la jornada escolar? Extender la jornada escolar es importante y necesario por dos motivos básicos:

**Mejorar los aprendizajes:** se reconoce el mayor tiempo como un factor que afecta positivamente al aprendizaje el trabajo técnico de los docentes y la gestión de cada establecimiento.

**Lograr mayor equidad en la educación:** la JEC permite atender población de alto riesgo social y educativo y al mismo tiempo es una acción que iguala las oportunidades de aprender al aumentar de manera significativa el tiempo de trabajo escolar a todos los estudiantes y no a un sector minoritario ¿A quiénes beneficia la JEC? La Jornada Escolar Completa está destinada a beneficiar a los alumnos correspondientes a los niveles de enseñanza de 3º a 8º año de educación general básica y de 1º a 4º año de educación media de todos los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N°2, de Educación, de 1998 y del D.L.N° 3.166 de 1988. Nuestros Talleres JECD Con esta nueva mirada hacia el futuro, nuestro desafío al reformar la Jornada Escolar Completa no es sólo Mejorar los Aprendizajes de los estudiantes, sino también el trabajo técnico de los docentes y la gestión de nuestro establecimiento. El sistema de Jornada Escolar Completa Diurna desde 3º a 8º básico está enfocada fundamentalmente en el



desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas de los alumnos, basándose en el aprendizaje significativo, el trabajo colaborativo y la transmisión de valores para transformar a nuestros alumnos cada día en personas competentes, capaces de valerse por sí mismos y de actuar honesta y responsablemente. Al desarrollar un trabajo teórico – práctico y activo - participativo vinculado a los intereses de los alumnos, lograremos un alto sentido de pertenencia, alta motivación y sobretodo el aprender placentemente. De esta manera reforzaremos las asignaturas y alcanzaremos los objetivos curriculares exigidos para el año académico. Para el año 2015 en adelante se presenta la siguiente reformulación de los talleres JEC:

01.- TALLER DE “BABY FUTBOL”: Con este taller se busca generar un clima de esparcimiento que vigorice la higiene mental y pueda contribuir a la vida saludable e influyendo positivamente en el estudio del educando. Desarrollando habilidades técnicas en conjunto con el conocimiento de las reglas y normas de este tipo de deporte. Además de incentivar a los niños a practicar deporte.

02.- TALLER DE “COMPUTACIÓN”: El conocimiento tecnológico, el buen uso de las herramientas computacionales y la globalización; hacen imprescindible el fortalecimiento y desarrollo de dichas competencias en nuestros alumnos, logrando en ellos una educación cada vez más integral.

03.- TALLER DE “DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS”: Este taller apunta al desarrollo de los aprendizajes significativos de los alumnos en el Proyecto Educativo Institucional 2015 – Escuela Arturo Prat Chacón asignaturas de lenguaje y matemáticas a través de la utilización de herramientas TICS.

04.- TALLER DE “INGLÉS”: El taller consiste en el trabajo a través de canciones en inglés. Estas, serán escuchadas y serán la base para los aprendizajes ya que a través de ellas se ejercitará la audición, la pronunciación y lo propiamente gramatical. El trabajo será lúdico, ya que a través de canciones se estimula mejor a los niños, también se complementará con trabajos de investigación de la historia musical en inglés.

05.- TALLER DE “GIMNASIA RÍTMICA”: Con este taller se busca generar un clima de esparcimiento que vigorice la higiene mental y pueda contribuir a la vida saludable e influyendo positivamente en el estudio del educando. Desarrollando habilidades técnicas para este deporte.

06.- TALLER DE “PERIODISMO”: Con este taller se busca contribuir al desarrollo de habilidades lectoras y comunicacionales, influyendo positivamente en el estudio del educando.

07.- TALLER DE “ORIENTACION”: Con este taller se busca complementar las 19 hrs. De orientación entregadas en el nuevo plan de estudio, influyendo positivamente en el, tanto en el estudio como el área social de los educandos. Para estos talleres se pretende trabajar con metodologías teórico-prácticas, activas, participativas y que conlleven a aprendizajes significativos, en consonancia con los intereses, motivación y necesidades de los educandos. Es por esto que como Establecimiento Educacional, queremos y debemos seguir avanzando en cumplir nuestros objetivos en el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, por lo tanto solicitamos para el año 2015 la modificación de dichos talleres.

PROGRAMA DE INGLÉS PROPIO 1º CICLO Fundamentación: Por ser el inglés en la actualidad el idioma de un mundo globalizado y, en consecuencia, una de las herramientas fundamentales para incorporarse adecuadamente a los desafíos presentes, la Escuela Arturo Prat Chacón, propicia la incorporación del Subsector a NB1 y NB2, en el convencimiento que las adquisiciones que se logran, constituirán una fortaleza para el nivel sucediente. El presente programa está destinado para los cursos de primero, segundo, tercero y cuarto básico en función de prepararlos a asumir de una forma más eficiente los Proyecto Educativo Institucional 2015 – Escuela Arturo Prat Chacón, desafíos que deberán enfrentar de acuerdo a los programas oficiales en el mediano plazo. Dada la existencia de planes y programas oficiales para el subsector de inglés a partir de quinto básico,

y considerando que dicho programa tiene un énfasis en el desarrollo de habilidades, se hace imperativo que previo al inicio del trabajo formal de dicho desarrollo de habilidades, se haga un trabajo de apresto al inglés y de introducción a dicho idioma. Este trabajo permitirá a los estudiantes llegar con bases más sólidas a NB3, hecho que facilitará y favorecerá el trabajo posterior de desarrollo de habilidades. El trabajo introductorio al inglés busca, más que todo, inculcar una actitud positiva hacia el aprendizaje de dicho idioma. También proveerá de herramientas lingüísticas y estrategias de aprendizaje a los niños y niñas, rompiendo con el temor inicial que produce el comenzar dicho proceso en quinto básico. A más temprana edad el niño realiza el contacto con la lengua extranjera de manera más natural y menos traumática.

Estructura de nuestro programa: El número de horas asignado para el desarrollo de esta propuesta es de: 2 horas semanales para NB1 primero básico, 2 horas semanales para NB1 segundo básico, 2 horas semanales para NB2 tercero básico, 2 horas semanales para NB2 cuarto básico. Durante 40 semanas de clase. Dentro de estas horas se han incluido las que se destinan a la evaluación y a actividades de consolidación.

a. Unidades temáticas El programa ha sido diseñado sobre la base de temas de interés cercanos a la realidad y el entorno de los/las niños/as. El diseño del programa obedece al horizonte de Interés de los niños y niñas. Idea central es que las unidades, adecuadamente encadenadas entre sí, ofrezcan un grado de adaptabilidad a los ritmos y una adecuada retroalimentación cuando las circunstancias sean consideradas pertinentes por parte del profesor. La estructura de temas y contenidos que se plantea, sugiere una interacción dinámica y complementaria de las diferentes competencias a nivel de repertorio, contenidos lingüísticos y habilidades expresivas. La incorporación de habilidades básicas en la práctica del idioma, es la forma operativa que define el trabajo de las distintas unidades, en tanto que los temas apuntan al universo cercano de los educandos, a saber:

Proyecto Educativo Institucional 2015 – Escuela Arturo Prat Chacón Entorno inmediato: La familia y los amigos. La comida. Los animales. El salón de clase y la Escuela.

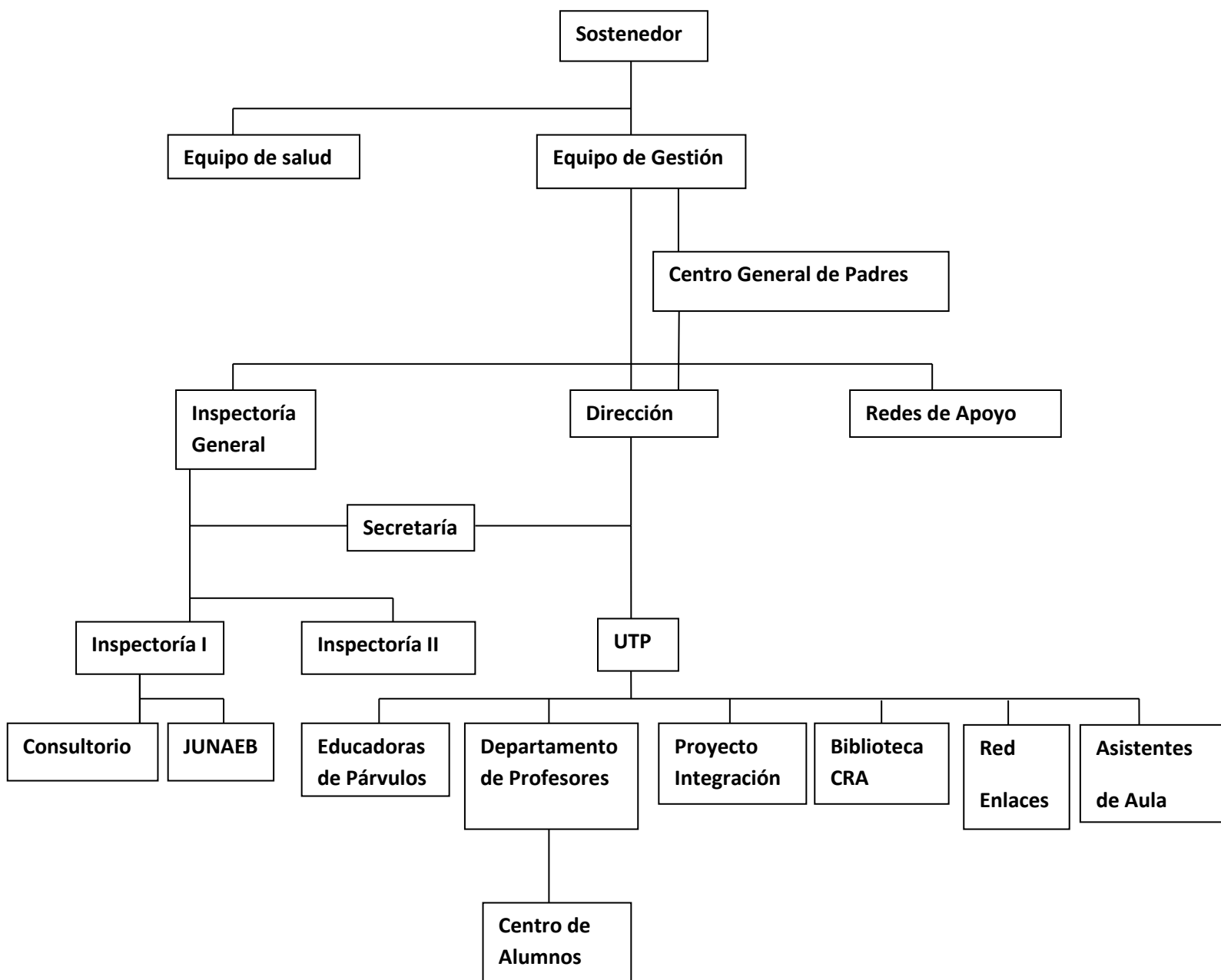
Entorno social y cultural: La ciudad. Las celebraciones. Las prendas de vestir. La casa. Las vacaciones. Los deportes.

b. Aprendizajes esperados Los aprendizajes esperados para este ciclo apuntan a dos ámbitos principalmente: el lingüístico y el de desarrollo personal y social. 1. En el aspecto lingüístico, y partiendo del supuesto que los niños y niñas aprenden un segundo idioma o un idioma extranjero de la misma manera que aprenden su lengua materna, en NB1 se aprovechan dos de las cuatro habilidades lingüísticas: comprensión auditiva y reproducción oral. Las habilidades de comprensión y expresión escrita básica se desarrollarán paulatinamente en NB2 a medida que los niños vayan adquiriendo dichas competencias en su lengua materna. Asumiendo, como se dijo anteriormente, que los niños y niñas aprenden una lengua extranjera de la misma manera que como hacen con el español, sus respuestas a la información en la lengua extranjera en un comienzo no son verbales, y se hace imperativo el uso de técnicas o estrategias tales como la respuesta física total que no requieren de reproducción oral o escrita. 2. Este programa también enfatiza el desarrollo de los Objetivos Fundamentales Transversales e intercurriculares a través de contenidos y actividades adecuadas a los intereses, necesidades y capacidades de los educandos. Orientaciones metodológicas: Dado que el objetivo del programa en NB1 es desarrollar un apresto en inglés, la principal metodología de esta propuesta incluye un aprendizaje de forma natural Proyecto Educativo Institucional 2015 – Escuela Arturo Prat Chacón. También se consideran estrategias activas, motivadoras y especialmente lúdicas tales como juegos, canciones, cánticos, rimas y poemas que teniendo un propósito lingüístico permiten a los niños y a las niñas aprender de manera entretenida y al mismo tiempo poder desarrollar actitudes sociales, colaborativas y de compañerismo al trabajar en grupos pequeños o en pares. En cuanto a NB2, también se propone

una metodología lúdica, pero además estrategias introductorias al trabajo más estructurado y que pretende introducir a los alumnos/as en contenidos de los niveles sucesivos. Este programa busca fomentar un aprendizaje inductivo del idioma, en el que al alumno/a, al inicio, no se le enseñan directamente las reglas, sino que se le permite descubrirlas a través de su experiencia en el uso del lenguaje. El uso de canciones, juegos y otras actividades permite que el alumno se divierta en clase y que, al divertirse, aprenda. La comunicación efectiva es más importante que la expresión gramaticalmente correcta y la exposición al lenguaje, tanto oral como escrito, precede a la producción lingüística. Tan importante como los objetivos lingüísticos incluidos en el programa son los objetivos transversales e intercurriculares que se desarrollarán a través de tópicos o temas, actividades y otros que, siendo motivadores para los niños, ayuden en su formación integral. Se pretende, en consecuencia, que la asignatura de inglés esté integrada al currículum de párvulos, primer y segundo ciclo básico, a través de actividades manuales y artísticas (musicales, de pintura, etc.)

## DIMENSIÓN ORGANIZATIVO – OPERATIVA

El organigrama refleja la idea de integración multidireccional del ejercicio educativo del establecimiento, con el sesgo de colaboración y fluidez operacional. Periódicamente, los diversos entes que componen la organización, se reunirán en organismos funcionales como el EGE, Consejo Directivo, Consejo de Profesores, Consejo de Coordinación, los cuales constantemente estarán entregando contenidos al sistema organizacional



## OBJETIVO GENERAL:

DISPONER LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, EN UN ORDEN ORGANIZACIONAL CONSISTENTE.

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Lograr que las instancias formativas para los distintos estamentos, tengan una alta participación y adhesión comprometida con la institución.
2. Lograr el cumplimiento y responsabilidad de todos los estamentos en cuanto a las obligaciones propias de su rol.
3. Instalar medios efectivos de comunicación a nivel de la Comunidad Educativa que permitan mantener información de todas las áreas y actividades que se llevan a cabo en la Institución.
4. Replantear la organización administrativa y de recursos, especialmente las normas y procedimientos, para dar respuesta satisfactoria a las demandas que se hacen a la Institución.
5. Coordinar recursos financieros y actividades del Colegio, con los distintos organismos internos y estamentos.
6. Promover el respeto y cuidado del medio ambiente, con iniciativas que consigan una alta convocatoria, participación y compromiso.

FASE DE ACCION SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS(AS) DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA CONSIDERANDO: Con la firme convicción de evaluar los conocimientos y el desarrollo de las habilidades intelectuales relacionados con los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios de los distintos sectores y subsectores, para corregir y generar los instrumentos adecuados de calificaciones y los reglamentos de la promoción escolar, la Escuela Arturo Prat Chacón ha formulado el siguiente reglamento. Los decretos vigentes establecidos por el Ministerio de Educación para los Establecimientos Educativos del país

los criterios de flexibilidad que impulsa el Ministerio de Educación que permiten a cada Unidad Educativa formular sus planes y programas y de elaborar su propio Reglamento de Evaluación en concordancia con las características y necesidades de los alumnos. Apoyados en los Decretos Exentos 511/97– 112/99 - 83/01 SE ESTABLECE: El siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de Educación General Básica, por el cual se regirá la Escuela Arturo Prat Chacón.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES ART. 1. Las disposiciones del presente Reglamento rigen a partir del año escolar 2010.

TITULO II DEL REGIMEN Y FORMAS DE EVALUACION ART. 2. El año lectivo, estará determinado por un régimen de evaluación semestral, el cual estará comprendido de dos semestres. Esta información debe dada a conocer por toda la comunidad escolar al inicio de cada año, a través de circulares, consejos de cursos, reuniones de apoderados y consejo escolar. Cabe señalar que el reglamento de Evaluación y Promoción debe estar sujeto a una revisión anual, según las necesidades educativas del establecimiento. ART. 3. El aprendizaje de los alumnos (as) será evaluado por cada profesor de asignatura mediante evaluaciones diagnósticas, formativas y acumulativas las que responderán a los objetivos respectivos de cada sector de aprendizaje. Estos procedimientos evaluativos deberán ser congruentes con los objetivos que se pretendan medir.

Descripción Diagnóstica: Se relaciona con la forma de obtener la información necesaria que describa y clasifique los conocimientos y experiencias iniciales de los alumnos (as), que permitan entregar el inicio de los nuevos aprendizajes .

Formativa: Permitirá entregar la información que nos permita evaluar el éxito de los aprendizajes y al mismo tiempo reforzar aquellas materias que no obtuvieron los logros deseados por la unidad educativa.

Acumulativa: Permitirá entregar la información necesaria acerca de los instrumentos parciales o finales en los procesos de aprendizajes de los alumnos (as) durante el proceso educativo, asociados al logro de los Contenidos Mínimos Obligatorios. ART. 4. Los Procedimientos Evaluativos utilizados corresponderán a las siguientes categorías:



a) Procedimientos de Prueba o Test, se usarán para medir una muestra del comportamiento individual y/o colectivo. Siendo Pruebas Orales, trabajos prácticos y de investigación, Pruebas Escritas Verbales, Pruebas Escritas No Verbales y Pruebas de Ejecución.

b) Procedimientos de Observación, se utilizarán como forma para obtención de información fidedigna en el ámbito educacional en situaciones que no son susceptibles de ser evaluadas mediante procedimiento de prueba o test. Se considerarán los siguientes procedimientos de observación: Registro Anecdótico, Listas de Comprobación (Control de cotejo) , Escalas de Apreciación y rubricas. c) Cada uno de los procedimientos anteriormente señalados y los respectivos instrumentos evaluativos utilizados, debe permitir la transformación de las observaciones en calificaciones, y obtener un análisis evaluativo. Este análisis de tipo inferencial de mayor profundidad, deberá servir para obtener información en cuanto a rendimiento, proceso de planificación, construcción, administración de los instrumentos evaluativos mismos, medición de la eficacia del proceso de enseñanza – aprendizaje, etc.

TITULO III DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA ART. 5 La evaluación diferenciada permite adaptar al proceso evaluativo dependiendo de las necesidades educativas especiales que presente el alumno sean estas permanentes o transitorias, las cuales deben ser diagnosticadas debidamente por un especialista y encontrarse en tratamiento, lo que debe certificarse con un informe emitido por el especialista. Si han sido diagnosticados y no se sigue tratamiento no contarán con evaluación diferenciada. La variación requerida debe estar en la evaluación, como también en los métodos y recursos empleados. A los alumnos y alumnas de los cursos 1° E. Básica a 8° año de Enseñanza Básica que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector o actividad de aprendizaje, podrá aplicárseles evaluación diferenciada. Este tipo de evaluación se entenderá por una adecuación curricular sin dejar de considerar la congruencia con los objetivos y contenidos planteados en el respectivo nivel de enseñanza. La

aplicación de evaluación diferenciada a un alumno no le garantiza la aprobación del o de los subsector(es) respectivo(s). La solicitud respectiva deberá ser efectuada por el apoderado al principio del año escolar, adjuntando la certificación o diagnóstico reciente de un profesional competente que sugiera este tratamiento a la Escuela. Será resuelta por Dirección y regirá sólo para el año escolar respectivo. La Unidad Técnica de la Escuela informará al profesor jefe acerca de la solicitud presentada por el apoderado, seguidamente el profesor jefe informará de este hecho cuando corresponda a los profesores de asignatura respectivos. Por otra parte se dejará constancia al finalizar el año escolar, en un informe que se adjuntará a los documentos del alumno. El instrumento será diseñado por el Profesor de Asignatura en conjunto con la Educadora Diferencial y aprobado por Unidad Técnica. Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, grupales y otras, según sea procedente, tanto como la Autoevaluación o evaluación participativa. El nivel de dificultad es de 60%, pero se debe de considerar las individualidades de cada alumno con N.E.E. En caso de realizar incorporación al establecimiento (alumnos nuevos) en fecha posterior a la señalada anteriormente, deberán traer toda la documentación al momento de la matrícula del alumno. (Si no se presenta al momento de la matrícula queda fuera de la evaluación diferenciada) Se debe adjuntar y presentar en la Unidad Técnica o Inspectoría General en caso de contar con tratamiento farmacológico un certificado emitido por el especialista en que se indique el medicamento utilizado y las dosis recomendadas y que el paciente está realmente siguiendo el tratamiento. Este certificado debe ser semestral. Se autoriza e informa por escrito y bajo firma a los profesores en cuyas asignaturas o sectores se debe aplicar la Evaluación Diferenciada. Siendo responsable de esto la Unidad Técnica Pedagógica. En este instrumento se reflejará con detalle la nómina de los alumnos que requieren evaluación diferenciada. La evaluación diferenciada debe permitir ajustar y adaptar el proceso evaluativo a las diferencias individuales de los alumnos respetando, ritmos de avances, estilos y procedimientos de aprendizajes, entre otros. Para lograr esto se sugiere:

- a) Extender el tiempo destinado al aprendizaje de los alumnos.
  
- b) Seleccionar objetivos de aprendizaje de acuerdo a las dificultades que presenta el alumno en cuestión. Que sean metas alcanzables, pero que no estén por debajo de sus competencias.
  
- c) Utilizar una variedad de estrategias metodológicas y recursos de aprendizaje.
  
- d) Los instrumentos evaluativos deben permitir evaluar los aprendizajes y contenidos curriculares, de fácil manejo para ser utilizados en situaciones de autoevaluación y coevaluación cuando corresponda.
  
- e) Las evaluaciones deben ser aplicadas en forma individual o en grupos pequeños, debiendo proporcionar el tiempo adecuado para que el estudiante desarrolle el procedimiento evaluativo.
  
- f) Se sugiere reforzar las instrucciones darlas en forma clara de manera verbal y escrita si fuese necesario y permitir cuando proceda el uso de material de apoyo.
  
- g) Los instrumentos se desarrollarán en conjunto con la educadora diferencial y el profesor de asignatura. Y se aplicará en el aula de recurso.
  
- h) Las evaluaciones son revisadas por el profesor de asignatura en conjunto con la educadora diferencial, siendo el profesor de asignatura el que registre la nota. La educadora diferencial debe llevar el registro de estas en su libro.
  
- i) Las evaluaciones se rendirán en el día y fecha según el calendario de evaluación en el aula común, y se continuará en la sala de recurso si así lo amerita.
  
- j) El número de calificaciones de los alumnos integrados con necesidades educativas permanentes (Deficiencia mental, Hidrocefalia, Asperger, Trastornos motores, déficit visual, trastorno generalizado del desarrollo, déficit auditivo)

deberán ser como mínimo 3 y como máximo el número establecido por la normativa curricular. Considerando siempre el tipo de N.E.E. que presente el alumno.

k) El número de calificaciones de los alumnos integrados con necesidades educativas transitorias (TEL, TDA, TEA, Limítrofes) deberán ser el mismo establecido por la normativa curricular.

l) En caso de inasistencia por enfermedad por un plazo mayor a un mes (debidamente justificado por un profesional) se deben de recalendarizar las evaluaciones en conjunto con el profesor y la educadora diferencial, Haciendo llegar una copia por escrito a UTP y a los apoderados.

### TITULO III DE LAS CALIFICACIONES

ART. 6 Los alumnos (as) serán calificados en todos los subsectores del Plan de Estudios correspondiente a su nivel Básica utilizando para ello una escala numérica de 1.0 a 7.0. Se exceptuarán de esta norma las asignaturas de Religión, la que se calificará en conceptos.

ART. 7 La calificación obtenida por los alumnos en los distintos sectores de aprendizaje se expresará con un decimal, con aproximación.

ART. 8 Las calificaciones obtenidas por los alumnos se referirán a su rendimiento escolar en el logro de los objetivos de cada uno de los subsectores, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4.0 (cuatro).

ART. 9 La calificación obtenida por los alumnos en Religión expresada en conceptos, no incidirá en los promedios semestrales o finales, ni en la promoción de los alumnos.

ART. 10 En el transcurso de un semestre, el profesor respectivo colocará a cada alumno,  $n + 2$  calificaciones, donde "n" corresponde al número de horas que tiene cada sub sector. Y por lo tanto las registrará en el libro de clases o en el sistema de base de datos de control académico de alumnos. De estas calificaciones, dos, tres o cuatro (según se indica a continuación) corresponderán respectivamente a evaluaciones o pruebas, prefijadas y calendarizadas semestralmente, de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes logradas y/o demostradas por el alumno, concordantes con los objetivos explícitos del programa del subsector y del nivel en que éste se imparte. Para los subsectores con 3 o menos horas de clases semanales, corresponderá efectuar dos evaluaciones al semestre en la forma indicada; para los subsectores de 4 ó más horas semanales de clases corresponderá efectuar tres o cuatro evaluaciones semestrales de carácter sumativas. Estas evaluaciones se fijarán con anticipación en los períodos semestrales calendarizados para estos efectos por Dirección técnica pedagógica. Cada una de estas evaluaciones prefijadas, podrá contemplar todas las materias, contenidos u otros desarrolladas por el profesor con los alumnos durante el año hasta la fecha de la evaluación respectiva. En especial, la última evaluación calendarizada en el año escolar, deberá permitir obtener una visión coherente del logro de los objetivos explícitos a lograr en el subsector respectivo. En todos los subsectores de aprendizaje existirán calificaciones parciales adicionales, provenientes de la evaluación de tareas, trabajos, disertaciones, controles de lectura, experiencias de laboratorio, participación en clases u otros. Estas calificaciones parciales darán origen a 1, 2 y tres calificaciones semestrales, adicionales a las que provienen de las evaluaciones prefijadas, siendo de igual valor o incidencia a estas últimas para la obtención de la nota final semestral. Cada profesor entregará al inicio del año escolar el esquema de evaluación que aplicará respectivamente con las calificaciones semestrales que conformarán la nota respectiva y la forma como éstas se originarán. Esta forma de obtención de las calificaciones en cada subsector y eventuales normas de evaluación especiales, deberá haber sido propuesta por el docente a la Unidad técnica

pedagógica. Las Actividades complementarias correspondientes a las horas JEC se aplicarán calificaciones numéricas, la cual se reflejará el promedio en el sub sector de aprendizaje afín. Las calificaciones deben ser registradas en el libro de clases e informadas a los alumnos en el máximo de 7 días. Cada subsector debe presentar a lo menos una calificación mensual registrada e informada a los apoderados mediante los informes de notas.

ART. 11 Al inicio de cada año escolar o semestre, todo profesor, entregará a sus alumnos las fechas de las evaluaciones prefijadas y su esquema de las obligaciones, adicionales a las evaluaciones o pruebas prefijadas, las que deberán realizar los alumnos y cuyas calificaciones parciales conformarán una , dos, tres nota(s) adicionales. De la misma forma el profesor informará a los alumnos de cualquier otra modalidad de evaluación especial que cuente con la autorización de la Unidad técnica pedagógica.

ART. 12 Los profesores jefes de los cursos de Educación Básica, informarán en reunión de apoderados, de las calificaciones obtenidas por los alumnos en los subsectores evaluados.

ART. 13 La calificación final anual de los subsectores del Plan de Estudios corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en los dos semestres (promedios semestrales), expresados con un decimal con aproximación.

#### TITULO IV DE LA PROMOCION DE LOS ALUMNOS (AS)

ART. 14 Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

ART. 15. Serán promovidos: a.- Los alumnos (as) que hayan aprobado todos los subsectores del Plan de Estudios correspondientes a su curso con una nota final (anual) igual o superior a 4.0 (cuatro coma cero) y que consignent una asistencia a

lo menos del 85% de las clases efectuadas en el Año Escolar respectivo. También serán promovidos: b.- Los alumnos (as), que hayan reprobado Un subsector del Plan de Estudios correspondiente a su curso, siempre que el Promedio General de Calificaciones sea igual o superior a 4.5 (cuatro coma cinco), incluyendo en el cálculo de dicho promedio la nota del subsector reprobado, y que registren una asistencia a lo menos del 85% de las clases efectuadas en el Año Escolar respectivo. c.- Los alumnos (as) que hubiesen reprobado dos subsectores de su plan de estudios, siempre que su nivel general de calificaciones corresponda a un promedio de 5.0 (cinco coma cero) o superior, incluidos los no aprobados, y que registren una asistencia a lo menos del 85% de las clases efectuadas en el Año Escolar respectivo.

ART. 16 La situación final del alumno (a) (promoción o repitencia) deberá quedar resuelta al término del Año escolar correspondiente. Los alumnos (as) que presenten en sus calificaciones finales 2 (dos) subsectores reprobados y alguno de ellos corresponda a una calificación de 3,9 (tres coma nueve), tendrán la opción de rendir una evaluación complementaria, que podría permitir superar esta situación la cual incluirá los contenidos tratados durante el año escolar. La calificación a obtener en la evaluación complementaria, corresponderá a la nota mínima aprobatoria 4.0 (cuatro coma cero). Si ésta no fuera satisfactoria, el alumno obtendrá la nota correspondiente con la evaluación complementaria.

ART. 17 El Establecimiento Educacional extenderá al termino del Año Escolar a sus alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique los subsectores cursados correspondientes al nivel y curso, y las calificaciones obtenidas en cada una de ellas, como también la situación final de promoción correspondiente. Junto al Certificado Anual, el alumno recibirá un Informe Educacional con la evaluación cualitativa referida al logro de los objetivos transversales de acuerdo a su nivel. De la misma forma el Establecimiento entregará a los alumnos que corresponda, las licencias de Enseñanza Básica, al término y aprobación del 8º. Año de Enseñanza Básica.

## TITULO Y SITUACIONES ESPECÍFICAS DE LA EXIMICION DE ASIGNATURAS

ART. 18 La Dirección, previa consideración de un informe de especialistas solicitados para este efecto, podrá eximir a un alumno de un subsector del Plan de Estudios correspondiente a su nivel, a excepción de Lenguaje y Matemática. Para que ello se haga efectivo, el apoderado del alumno deberá solicitar al principio del cada año escolar y por escrito a la Dirección del Establecimiento la aplicación de esta franquicia adjuntando los certificados extendidos por un especialista que recomiende dicha eximición. La eximición será válida sólo para el año escolar respectivo. La eximición de un alumno en un subsector, no lo libera de la obligación de asistir normalmente a las clases.

ART. 19 La eximición de un segundo subsector, en los cursos de 1° año de Enseñanza Básica a 8°, sólo puede ser autorizada por la Dirección Provincial de Educación del Iquique. Para ello el apoderado del alumno deberá hacer llegar a la Dirección del Establecimiento documentos que avalen esta situación (Certificados médicos e Informes pedagógicos). El Director del Establecimiento oficiará a Dirección Provincial de Educación la solicitud, para su resolución.

## DE LA NO PRESENTACION DE UN(A) ALUMNO(A) A PRUEBAS O EVALUACIONES CALENDARIZADAS Y LA NO ENTREGA DE TAREAS U OTROS FORMALMENTE SOLICITADAS POR UN PROFESOR.

ART 20 La no presentación de un alumno a una evaluación prefijada, siempre y cuando no exista un problema de salud del estudiante, implicará una calificación con nota 2.0.- De la misma forma un profesor aplicará la misma calificación de nota 2.0, cuando un(a) alumno(a) incumple la entrega de alguna otra obligación formalmente establecida y solicitada en su subsector.

ART 21 Un(a) alumno(a) podrá recuperar una evaluación prefijada, rindiéndola posteriormente en las condiciones que se indican en el Art. 23, siempre que se cumplan las condiciones siguientes: a.- En caso de la inasistencia de un(a)



alumno(a) a una evaluación calendarizada, el profesor deberá informar de este hecho en Inspectoría General inmediatamente al término de su realización. Se podrá realizar una evaluación del tipo calendarizada no rendida por inasistencia en una oportunidad distinta, si la no rendición de la evaluación en la fecha establecida ha sido justificada en Inspectoría General a través de un certificado médico o en caso de otra razón de fuerza mayor, en forma personal por el(la) apoderado(a). La justificación sólo se puede presentar o realizar hasta la fecha y hora en que se realice la evaluación. Departamento de unidad Pedagógica o Dirección, serán quienes podrán autorizar que se realice una evaluación especial o de recuperación al alumno en una oportunidad distinta a la calendarizada. Salvo casos especiales, las pruebas de recuperación se fijarán y rendirán una vez y al final de cada semestre en fechas que serán comunicadas a los alumnos. Para rendir una prueba de recuperación, aunque se cumpla con los requisitos para ello, se hace necesario la inscripción del (de la) alumno(a) en los plazos que igualmente serán comunicados públicamente. Si la realización de una evaluación de recuperación autorizada por UTP o Dirección, fuese en una fecha distinta a la del período final del semestre, el profesor de asignatura del alumno lo citará, dejando constancia de la hora y fecha en el libro de clases en la hoja de vida del alumno con la firma del mismo. La no presentación del alumno(a) a la evaluación pre acordada condicionará la aplicación de la nota mínima (2.0). La no justificación de una evaluación calendarizada hasta la fecha y hora de su realización (presentación de certificado médico o justificación personal del apoderado en Inspectoría General) implica, de acuerdo a este Reglamento (Art. 20), que la evaluación no se repetirá para el(la) alumno(a) y se le calificará con nota mínima(2.0). b.-Una evaluación parcial no calendarizada pero avisada con antelación a los alumnos, tal como entrega de trabajos, tareas, test u otros, no se repetirá ni recepcionará fuera del plazo original en caso de la ausencia del alumno. Se calificará nota mínima (2.0) en caso que el alumno hubiese faltado ese día sin justificación previa y ésta tampoco sea efectuada personalmente por el apoderado en Inspectoría general al momento de retornar el (la) alumno(a) a clases. En caso de una justificación en

regla de la inasistencia del alumno, la que implicó su incumplimiento de la entrega de una obligación o evaluación parcial efectuada por el profesor, esta calificación se eliminará y no se considerará para la ponderación que corresponda ni incidirá en la evaluación final del subsector respectivo. Por lo expuesto no es admisible repetir una evaluación parcial para un(a) alumno(a), ni la entrega de un trabajo, tarea u otro fuera de plazo, incluso si la inasistencia estuviese justificada por enfermedad o por otra razón de fuerza mayor entregada por el apoderado. Frente a ausencias prolongadas pero justificadas por parte de un(a) alumno(a), Subdirección Académica podrá arbitrar otras medidas, fechas y demás condiciones a aplicar para una evaluación adecuada del(de la) alumno(a).

ART 22 Si la inasistencia de un alumno a una evaluación, o la no entrega de una tarea, se debiese a una sanción disciplinaria tomada por el Colegio de una suspensión, automáticamente la(s) nota(s) faltante(s) deberá(n) ser recuperada(s) por el alumno rindiendo una prueba al final del semestre o en fecha entregada al alumno por Subdirección Académica. En todo caso es de responsabilidad del alumno de mantenerse al día en las materias que pudiesen faltarle con motivo de una inasistencia por suspensión.

Art 23 Las evaluaciones de recuperación a que se hace referencia en el artículo 22, por norma no serán rendidas en horas de clase sino que se programarán en fecha y horario especial en la tarde y serán avisadas al alumno por el profesor de asignatura. La supervisión del alumno en estos casos podrá corresponder a cualquier profesor designado para tales efectos por Inspectoría general.

#### DEL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE ASISTENCIA

ART. 24 Los alumnos (as) cuyo porcentaje de asistencia sea inferior al 85% requerido, deberán justificar su inasistencia con Certificados Médicos u otros documentos, a fin de que el Director del Establecimiento, en uso de sus

facultades, pueda disponer la consignación en documentos oficiales e internos de una exigencia excepcional de un porcentaje de asistencia menor al exigido.

#### DEL INGRESO DE ALUMNOS (AS) DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO ESCOLAR PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS CON REGIMEN DE EVALUACION TRIMESTRAL

ART. 25 Los alumnos (as) que ingresen a la Escuela Arturo Prat Chacón, durante el curso del Año Escolar y provengan de Establecimientos que se ciñan al régimen Trimestral de Evaluación se someterán a la siguientes opciones: a) Si ingresan a la Escuela con su situación de evaluación correspondiente al primer trimestre terminada, se les considerarán las notas parciales del trimestre y a ellas se sumarán las calificaciones que se apliquen en el curso y correspondan al último mes del primer semestre. Con estas calificaciones se procederá a calcular el promedio semestral correspondiente. b) Si ingresan a la Escuela Arturo Prat Chacón con el primer Trimestre calificado y con notas parciales del Segundo Trimestre, en época que coincida con el término del Primer Semestre, el cálculo del promedio de notas en las diferentes asignaturas se hará sumando las notas parciales de ambos Trimestres y dividiendo por el número de notas que corresponda.

#### DE LA NO CONTINUACION DE ESTUDIOS EN LA ESCUELA

ART. 26.- Se establece que no podrán continuar estudios en la Escuela: a) Los(as) alumnos(as) que reprueben: - el mismo curso(nivel) por segunda vez, - dos cursos(niveles) consecutivos,- por tercera vez un curso(nivel) cualesquiera en el transcurso de su proceso educativo. b) Los(as) alumnos(as) a quienes se les cancele la matrícula en base a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar vigente del Colegio.

## TITULO VI DISPOSICIONES FINALES.

ART. 27 Las situaciones no contempladas en este reglamento se ajustarán a los Decretos exentos No. 511 de fecha 8.05.1997, No. 107 de fecha 20.02.2003, N.o 112 de fecha 20.04.1999 y No. 83 del 06.03.2001, y sus modificaciones según corresponda.

ART. 28 El Director de la Escuela Arturo Prat Chacón, asesorado por las instancias que correspondan y cuando lo estime necesario, resolverá de acuerdo a sus facultades las situaciones y solicitudes especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente y aquellas situaciones no contempladas o no previstas en el presente Reglamento y/o Decretos indicados.

## **MARCO LEGAL Y DOCUMENTOS DE APOYO AL PEI.**

Constitución política De La República de Chile, 1980.

Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962, 1990 (LOCE).

Estatuto de los profesionales de la Educación y su Reglamento, Ley N° 19.070, 1991. 04.- Ley 19.410 de 1995 sobre Plan Anual de Desarrollo Educación Municipal (PADEM).

Decreto N° 40 (OFCMO) 1996 y Decreto Supremo N° 240 que modifica Decreto Supremo de Educación N° 40, 1996.

Ley 19.532 de 1996, crea régimen de jornada escolar completa diurna (JECD) y dicta normas para su aplicación.

Ley 19.494, de 1997 que establece normas para aplicación de la JECD.  
Convención Internacional Derechos del niño, niña y adolescente.

Declaración Universal de Los Derechos Humanos.

Políticas Comunes: PLADECO, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1993 sobre subvenciones a establecimientos educacionales, que otorga beneficios que señala.

Políticas Educativas: Decreto N° 40, 1996 Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios (OFCMO) de la Educación Básica y Decreto Supremo de Educación N° 240 de 1999, que modifica al Decreto Supremo N° 40. OFCMO especificando los OFT que enfatizará en el PEI.

Programas de Estudio del Ministerio de Educación, si el establecimiento se rige por ellos.

Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Reglamento Evaluación de los alumnos.

Reglamento de Higiene.

Reglamento de Seguridad Escolar.

Reglamento de Convivencia Escolar.

Libro Crónicas de la Escuela.

Libro de Registro Escolar.

Índice Vulnerabilidad Escolar (IVE) JUNAEB.

Resultados del SIMCE.

Libro Registro de Calificaciones y Promoción Escolar.

Evaluaciones del Año Anterior.

Registro de Observaciones y Acuerdos de Actas de los Consejos de Profesores y del funcionamiento de los equipos de gestión.

Cuenta Pública del año precedente.

Decreto Supremo 924/1983. Aprueba Planes y Programas de Religión.

Decreto Exento 545/1996. Aprueba Planes y Programas de NB1 de 1° y 2° Año de Enseñanza Básica.

Decreto Exento 552/1997. Aprueba Planes y Programas de NB2 de 3° y 4° Año de Enseñanza Básica.

Decreto Exento 511/1997. Aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica.

Decreto Exento 1113/1998. Autoriza medidas de excepción para evaluar alumnos repitentes de Enseñanza Básica que pertenezcan a las cohortes inmediatamente anteriores a la aplicación de los Planes y Programas de Estudio elaborados de acuerdo a los Decretos Supremos de Evaluación N° 40 y N° 220 de 1998. 33.-  
Decreto Exento 220/1990. Aprueba Planes y Programas de NB3 de 5° Año de Enseñanza Básica.

Decreto Exento 81/2000. Aprueba Planes y Programas del NB4 de 6° Año de Enseñanza Básica.

Decreto N° 291/1999. Reglamenta funcionamiento de Grupos Diferenciales en establecimientos educacionales del país.

Ley N° 19.284 de Integración Social de las personas con discapacidad.

Decreto Exento N° 92, 29 Enero 2002. Aprueba Planes y Programas de NB6, 8° año de Enseñanza Básica.

D. MINEDUC 548/1988. Normas para la planta física de los locales educacionales.  
Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Cap. N°5: Locales Escolares y Hogares Estudiantiles.

D. Ministerio Salud N° 289/89. Reglamento sobre condiciones mínimas de los establecimientos educacionales.

Decreto Cooperador N° 618/86 de la Función Educacional.

Calendario Escolar Regional.

Decreto Reglamento N° 565, 1990. Establece el marco en que los Centros de padres pueden participar en la escuela y el procedimiento para su organización. Fue modificado por el Decreto N° 828, 1995 que define la constitución de los Centros De Padres y Apoderados como organismos de consulta.

Decreto 894/94. Reglamento de uso del uniforme escolar.

Circular N° 247/91. Instruye sobre la asistencia a clases y calidad de alumno regular de escolares que cambian estado civil y alumnas embarazadas.

Circular N° 875/94. Instruye sobre ingreso a clases, permanencia, asistencia y evaluación de alumnos portadores del VIH y/o Enfermos de SIDA.

Ley 19.410 /95, Art. 4° y 5°. Formulación del PADEM.

Ley 19.410 /95, Art. 6°. Directores elaborarán informe para dar cuenta de los resultados alcanzados y evaluarán los avances en el logro de los objetivos planteados en sus Planes de Desarrollo Educativo (PEI).

Guía de Auto Evaluación y Mejoramiento de la escuela (SAGE).

Ley 19.864/2003. Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Clubes Deportivos Escolares.

Crea Consejos Escolares.



## **BIBLIOGRAFÍA**

Namo de Mello, G., "La gestión en la escuela en las nuevas perspectivas de las Políticas educativas". En: Ezpeleta y Furlan (Comp.), La gestión pedagógica de la escuela, Santiago de Chile, 1992. República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional.

Reflexión sobre los Proyectos educativos institucionales y guía para la construcción de planes Operativos por parte de las comunidades educativas. Santa Fe de Bogotá, noviembre de 1994 Santos Guerra, Miguel Ángel.

Las imágenes en el espejo. Dirección escolar y democracia organizativa, Universidad de Málaga, España, 1993. Mario Martín Bris, Planificación de los Centros Educativos, Organización y Calidad, Monografías escuela española. Madrid, 2002

Antúnez, S.; Imbernón, F.; Parcerisa, A. et al.(1997). Dej Proyecto Educativo a la programación de aula. El qué, el cuándo, y el cómo de los

instrumentos de la planificación didáctica. Editorial Graó de Serveis Pedagógies, Barcelona, España.

Astudillo, E.; Astudillo, O.; Cuadra, G.; Torres, M.; Vaccaro, L. (1996). Manual para Equipos de Gestión Escolar. Conformación, Desarrollo y Consolidación del trabajo en equipo en la escuela. Ministerio de Educación, Santiago, Chile.

Condemarín, M.; Medina, A. (2000). Evaluación de los aprendizajes. Un medio para mejorar las competencias lingüísticas y comunicativas.

MINEDUC, Santiago, Chile.

De Pujadas Editores (1999). Elaboración de Proyecto de Desarrollo Educativo (PDEI), Santiago, Chile.

Duran, J. A. (1996)@ El Proyecto Educativo Institucional. Una alternativa para el desarrollo pedagógico-cultural. Cooperativa Editorial Magisterio, Colombia.

Lavín, S del Solar. S. (2000). El Proyecto Educativo Institucional como herramienta de transformación de la vida escolar. LOM Ediciones, Santiago, Chile.

MINEDUC (1999). Currículum de la Educación Básica, OFCMO. Santiago, Chile.

MINEDUC - DEG (1993). Criterios para elaborar el Reglamento Interno del establecimiento educacional. Santiago, Chile.

MINEDUC - DEG - MECE Media - CPEIP (1995). El Proyecto Educativo institucional. Santiago, Chile.

MINEDUC - DEG - DIPLAP (1995). Guía de apoyo para la elaboración del Proyecto Educativo de un establecimiento. Santiago, Chile.

MINEDUC - MECE Media (1997). Gestión del Equipo Directivo del Liceo. Carpeta 1. Santiago, Chile.

MINEDUC - MECE Media (1997). Gestión del Liceo. Carpeta ti. Santiago, Chile.

Pulido, M. C. (1997). El Proyecto Educativo. Elementos para la construcción colectiva de una institución de calidad. Cooperativa Editorial Magisterio, Colombia. Triguero J.; Labra, J. (1993). El Proyecto Educativo. Metodología para su evaluación. FIDE Secundaria. Santiago de Chile.

UNESCO (1994) Modelo de Gestión. GESEDUCA. Santiago, Chile.

UNICEF, MINEDUC (1999). Cada escuela es un barco. Aventuras pedagógicas de comunidades que aprenden. Santiago, Chile.